



SERVICIO DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IFEMA MADRID

EXP.: 21/104 – 2000018966 / 2000018967

- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES -

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1.- *Para poder dimensionar la certificación energética, necesitamos nos indiquéis el nº personas que contribuyen activamente al cumplimiento de requisitos de un SGEEn (de entre los 427 propios de IFEMA).*

Las personas que contribuyen activamente al cumplimiento de los requisitos del SGEEn en IFEMA MADRID son un total de 40: 37 de las áreas de electricidad y climatización de la Dirección Técnica y 3 de otras Direcciones (una persona en cada una de las siguientes: Calidad y RSC; Compras y Logística; y Personas).

2. - *Buenos días para el aval provisional nos indican en el banco que IFEMA MADRID admite presentación de avales con firma digital, lo único que necesito es confirmarlo con ustedes y que nos indiquen una dirección de mail donde recibirán el aval con la comprobación de las firmas de la FNMT.*

Según el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, en su **CLÁUSULA 14.- Forma y contenido de las proposiciones // SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO número 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"**. Contenido:

*5º.- En todos los supuestos en que en el procedimiento se exija la constitución de garantía provisional, **se aportará el documento acreditativo** de haberla constituido. Salvo otra indicación del Cuadro de Características, se podrá constituir mediante **aval bancario, seguro de caución** conforme los Anexos IV o VI del Pliego de Cláusulas Administrativas; o ingreso en **efectivo**.*

Así mismo, en dicho documento, en su **CLÁUSULA 15.- Garantía provisional**, se indica:

*Los licitadores deberán **incorporar en el sobre o archivo electrónico 1 Documentación Acreditativa** de los Requisitos Previos, el documento acreditativo de haber constituido a disposición de IFEMA MADRID una garantía provisional, por el importe consignado en el Apartado 11.1 del Cuadro de Características.*

[...] En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al presupuesto base de licitación de los lotes para los que el licitador vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto base de licitación total del contrato.

[...] Si se constituyera mediante **aval bancario o seguro de caución**, deberán **utilizarse los modelos** que figuren como Anexos IV o VI a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de garantías constituidas mediante **aval o seguro de caución** se presentará **copia electrónica auténtica**, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. También se admitirá su presentación mediante **copia escaneada del documento original**, pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

Por lo anteriormente expuesto, no se admite la presentación del documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional por correo electrónico ni cualquier otra vía distinta a la establecida en el presente Pliego de Bases para la presentación de ofertas, que será a través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

El documento o archivo electrónico acreditativo de la constitución de dicha garantía debe incorporarse, por tanto, en el sobre o archivo electrónico nº1 en los formatos recogidos en los párrafos anteriores.

3. - En el punto 20.1 del Cuadro de características, dicen que no se pueden subcontratar las tareas propias de la función del auditor y equipo de auditores.

¿Se considera subcontratación un autónomo que se presente dentro del listado de auditores internos?

Sí.

Si la lista de personas incluidas en la presentación de ofertas hay varios autónomos, ¿Se considera correcto el equipo?

Dependerá del volumen del subcontrato y funciones que desarrolle dentro del servicio, teniendo en cuenta las consideraciones del apartado 20.1 del Cuadro de Características.

Así mismo, les trasladamos la siguiente **aclaración** referente al apartado descrito:

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite

Si se admite. Límite 10 %

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación.

- Propias de la función del auditor o equipo de auditores.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar



EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

23 de junio de 2021